

PAUTAS DE INGRESOS DEL PROGRAMA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDADES MÉDICAS

Personas en el hogar	Ingreso Mensual (185% de la Línea Federal de Pobreza)	Ingreso anual del hogar
1	\$2,461	\$29,532
2	\$3,337	\$40,044
3	\$4,212	\$50,544
4	\$5,088	\$61,056
5	\$5,964	\$71,568
6	\$6,839	\$82,068
7	\$7,715	\$92,580
8	\$8,591	\$103,092
9	\$9,466	\$113,592
10	\$10,342	\$124,104

Deducciones Financieras

Las siguientes son deducciones elegibles de los ingresos contables en la determinación de elegibilidad para el programa.

A. Primas de Seguros

1. Salud
2. Dental
3. Visión

B. Gastos médicos familiares

1. Gastos de toda la familia pagados, incluidas las primas del seguro médico, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

C. Pago de Manutención Infantil

D. Manutención conyugal o pensión alimenticia pagada

E. Costos de cuidado infantil

1. Costos específicos del cuidado infantil que son necesarios para el empleo y/o la educación si ambos padres están empleados o reciben educación, o si uno de los padres no está disponible para cuidar al niño debido a ausencia o incapacidad.

F. Gastos educativos de los miembros de la familia. Se excluyen los gastos educativos de los estudiantes que cursan segundas carreras de pregrado y certificados.

1. Colegiatura
2. Libros

Límites de Recursos

No hay límites de recursos para estos programas.

Margen Financiero

El margen financiero es responsabilidad del beneficiario y debe pagarse anualmente, después de cualquier pago de terceros, por la atención médica especializada del beneficiario antes de que el Departamento realice cualquier pago. Se debe calcular un margen financiero si los ingresos de la familia menos las deducciones exceden el requisito de ingresos. El margen financiero es el 25 por ciento del monto que excede los requisitos de ingresos menos las deducciones del margen financiero.

Deducciones de Margen Financiero

- A. Facturas médicas no pagadas para el solicitante o beneficiario, no incluidas en la asignación médica del año anterior.
- B. Costos de viaje y alojamiento proyectados utilizando las tarifas de los empleados estatales para atención médica especializada; y
- C. Costos proyectados del cuidado infantil para los hermanos mientras el cliente está hospitalizado o recibiendo servicios médicos.

Avisos del Departamento

- A. Se envía una notificación a los solicitantes y destinatarios en los siguientes casos:
 1. Se determina que un solicitante es elegible o no elegible para el programa;
 2. Se determina que un destinatario es elegible o no elegible en el momento de la redeterminación; o
 3. Los servicios se reducen o se cancelan.
- B. Un aviso de acción del caso está fechado y se envía por correo al menos diez (10) días calendario antes de la fecha en que la acción entra en vigencia.
- C. Se debe emitir un aviso oportuno si los servicios del programa se van a reducir o cancelar antes de que finalice el período de autorización actual.